

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ QUINCE CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **17**

Fecha Estado: 9 DE MARZO DE 2021 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301520160013900	Verbal	JUAN CAMILO SIERRA MESA	BERNARDO DE JESUS SIERRA GAVIRIA	Auto termina proceso por transacción PRIMERO: ACEPTAR en todas sus partes la transacción celebrada entre el señor JuanCamilo Sierra Mesa en representación de la masa sucesoral de José Bernardo Sierra Moreno y los señores Bernardo de Jesús Sierra Gaviria, Marta Lía Sierra Gaviria, Jaime Sierra Gaviria, Jorge Antonio Sierra Gaviria, María Cristina Sierra Gaviria, Luz Estela Sierra Gaviria, Consuelo Gaviria de Sierra y Marta Cecilia Herrera Alzate, atinente a la totalidad de las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Toda vez que el acuerdo está suscrito por todos los demandados, se entiende desistido el recurso de reposición presentado en contra del mandamiento de pago.TERCERO: En virtud de la presente transacción, no hay lugar a condena en costas, conforme lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 312 del Código General del Proceso. CUARTO: Se tiene en cuenta la renuncia a términos de notificación indicado por las partes en la transacción	08/03/2021		
05001310301520160041300	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	GRUPO URBANO PROMOTORA S.A.	Auto resuelve recurso 4 DE MARZO DE 2021, RESUELVE RECURSO: PRIMERO: Reponer el auto de 22 de agosto de 2019. SEGUNDO: Dejar sin efecto auto del 20 de junio de 2019, a través del cual se corrió traslado a excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, en consecuencia,de las excepciones de mérito propuestas por los ejecutados se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.	08/03/2021		
05001310301520170028200	Verbal	ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A.	GLOBAL SHIPPING AGENCIES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 8 DE MARZO DE 2021, Incorpora memoriales, requiere al perito y señala fecha para audiencia única (instrucción y juzgamiento) - el día primero (1°) de julio a las 9:30 de la mañana.	08/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301520180033100	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA ISA S.A. ESP	MARELVIS MARIA PALENCIA ORMECHA	Auto pone en conocimiento 8 DE MARZO 2021, SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO -COSTAS	08/03/2021		
05001310301520180053200	Verbal	LUZ ADEILA RUIZ	JAIRO ALBERTO GIRALDO MONTOYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 8 DE MARZO 2021; FIJA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL que se realizara el día seis (6) de julio de 2021, a las 9:30 de la mañana	08/03/2021		
05001310301520190035100	Ejecutivo Singular	LABORATORIO CLINICO RUTH DE JESUS AREIZA MARTINEZ	COOPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto decreta embargo 4 DE MARZO 2021, DECRETA EMBARGO DE CUENTAS	08/03/2021		
05001310301520190035100	Ejecutivo Singular	LABORATORIO CLINICO RUTH DE JESUS AREIZA MARTINEZ	COOPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto pone en conocimiento 4 DE MARZO DE 2021, PONE EN CONOCIMIENTO; No se tiene en cuenta nueva notificación por aviso, debe realizarse nuevamente cumpliendo los requisitos señalados	08/03/2021		
05001310301520190035700	Ejecutivo Conexo	JUAN CAMILO SIERRA	MARTHA LIA SIERRA	Auto termina proceso por transacción 4 DE MARZO DE 2021; TERMINA POR TRANSACCIÓN - PRIMERO: ACEPTAR en todas sus partes la transacción celebrada entre el señor Juan Camilo Sierra Mesa en representación de la masa sucesoral de José Bernardo Sierra Moreno y los señores Bernardo de Jesús Sierra Gaviria, Marta Lía Sierra Gaviria, Jaime Sierra Gaviria, Jorge Antonio Sierra Gaviria, María Cristina Sierra Gaviria, Luz Estela Sierra Gaviria, Consuelo Gaviria de Sierra y Marta Cecilia Herrera Alzate, atinente a la totalidad de las pretensiones de la demanda. SEGUNDO: Toda vez que el acuerdo está suscrito por todos los demandados, se entiende desistido el recurso de reposición presentado en contra del mandamiento de pago. TERCERO: En virtud de la presente transacción, no hay lugar a condena en costas, conforme lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 312 del Código General del Proceso. CUARTO: Se tiene en cuenta la renuncia a términos de notificación indicado por las partes en la transacción.	08/03/2021		
05001310301520190060200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GILBERTO HOLGUIN	Auto ordena seguir adelante ejecución 4 DE MARZO 2021, PRIMERO. Sígase adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago fechado el 31 de enero de 2020 (Fl. 35). SEGUNDO. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, y secuestrados para que con su producto se cancele el crédito y las costas del proceso. TERCERO. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 el C. G. P. CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fijan en la suma de \$8.797.286.00 Art. 366 del CGP	08/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301520190060200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GILBERTO HOLGUIN	Auto ordena comisión 4 DE MARZO DE 2021, EXPIDE DESPACHO COMISORIO - SECUESTRO INMUEBLE.	08/03/2021		
05001310301520200027100	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	OLIDYS MARIA LOBO DIAZ	Auto admite demanda 8 DE MARZO DE 2021; ADMITE - Avoca conocimiento de la demanda, continúa tramite subsiguiente y ordena comisionar.	08/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9 DE MARZO DE 2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HANA JANETH MUÑOZ CASTRILLON

SECRETARIO (A)